y facultad, Como Al nombrado en presentar Ante la Dª Justicia desta Dª para que sea qual Combiniere Segun se contiene en la Clausula de dho Facultad; Soy de parezer, que aprobandose, Como a Parezer se a prueba, y no Repugna p.r dha Dª Justicia enquanto a la noticia que lidades, que Concurren en el dho Thee para exercer dho off.o, y en la inteligª y prestuesto, de que Carece de los obices, y Causas Legitimas que le incluyan en el Numero Oclare de los prohibidos, Cuyo Conocim.to Compete a dha Dª Justicia, Como Al Juez sobre ello aqua Siquiera que manifestase algunos de los con la Justicia Dª Corregr Como se entienden sexlo para estos oficios, y se pone por exemplo los estranjeros de estos Reynos, los indignos, Infames, y de Sangre incognita, Edad incompetente, Arrendadores Oficiales de Rentas Reales, o Consejales, y otros muchos que Constan al S.r Alcalde mayor, Como prevenido por Leyes destos Reynos, Cuyas obsesiones no deviendose presumir, sino Aprueban, y para ficacion de en el Referido nombrado, Como Sujeto Reconocido en esta Regª es Consiguiente averse arreglado Su Mzd dho S.r Alcalde Mayor, o arreglarse en admitirlo, y que deven los dhos Srs Capitulares con formarse. Assi lo siento, y es mi dictamen Salvo Melior. Thesorero mi Grudio En Calasparra y Mayo Veinte y nueve de mill setecientos y quarenta y nueve = Liz.do Dn Simon Miguel Chico de Guzman

Decreto

En la Dª de Calasparra a dos dias de Junio de mill setecientos y quarenta y nueve años los Srs Liz.dos Dn Pedro Liz de Palencia Hoy.o de los Rs Consejos, Alcalde Mayor y Su Mo de esta Dª de Calasparra, y su Jurisdiccion Dn Juan Salinas Alguez Mayor, y Dn Joseph Mazin Sarayndiposito Dn de Dn Pedro Liz Valero Procurador Sindico Interino y Dn Juan Joseph Vazquez Otero Regidores annuales, Concejo Justicia y Regimiento de ella, estando Juntos en su Ayuntamiento Como a costumbran para tratar y Conferir la Cosas tocantes, y pertenecientes al Servicio de Ambas Magestades, y Vien desta Rpca hallandose Juntos por mi el Scrno la Peticion que precede dada por el Mro Juez nombrado, entregados Su Mzd dho Srs Capitulares de su Contesto = Dijeron que Respecto de no encontrar en Su Mzd ninguno obice en la Persona nombrada p.r dho Thee al oficio de Alguez Mayor desta Dª, y que unica mente dudavan fuera bastante por solo el citado nombramiento sin Real Aprobacion Dn de Cuya duda les saca el Supro dicho Parezer